

NOTA ACLARATORIA
CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD):
VIGENCIA, PRÓRROGA Y RENOVACIÓN

Recordatorio – Vigencia y renovación del Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Estimados beneficiarios:

En relación con la obligatoriedad de contar con **el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente** para el acceso a las prestaciones específicas en materia de discapacidad según la Ley 24901, les recordamos lo siguiente:

Si su CUD vence en cualquier fecha del año en curso, deberán iniciar el trámite de renovación con una antelación mínima de cuatro (4) meses respecto de la fecha de vencimiento consignada en el certificado, ante la Junta Evaluadora correspondiente.

En caso de no contar con un CUD válido, actualizado y vigente, **las prestaciones correspondientes al régimen de discapacidad no podrán ser autorizadas ni abonadas por la Obra Social**, quedando únicamente garantizada la cobertura prevista en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

Atentamente,

Gerencia de Programas Especiales